*20211500016153

Popayán, 2021-02-04 Radicación: 20211500016153

Doctor
JUAN CARLOS LOPEZ
Alcalde Municipio de Popayán
Alcaldía de Popayán
Carrera 6ª No. 4 -21 (Cod Postal 19003)

Asunto: Solicitud aprobación del modificatorio No.1, para prorroga al contrato de Prestación de Servicios No. 20201800021437 del 3 de diciembre de 2020, celebrado entre el Municipio de Popayán y SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S.

Cordial Saludo.

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar amablemente o a quien corresponda la revisión del Modificatorio No. 01, al contrato de prestación de servicios No. 20201800021437 del 3 de diciembre de 2020, suscrito entre el Municipio de Popayán y SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S., bajo las siguientes características:

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN: PRESTACIÒN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S.
CEDULA Y/O NIT: 901043880-8
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CLAUDIA QUISOBONI
CEDULA: 1.061.750.043 EXPEDIDA EN POPAYÁN
CUANTIA: VEINTINUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000).
PLAZO INICIAL: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO E INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO POR MONTO AGOTABLE O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, LO PRIMERO QUE OCURRA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2020.CEN.01.4211 DEL 26/10/2020.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A SUMINISTRAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS BICICLETAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA POPAYAN.

JUSTIFICACION TÈCNICA: El contratista ha ejecutado sus actividades contractuales en debida forma y en lo referente al plazo de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato se pactó, hasta el 30 de diciembre de 2020, o hasta que el monto se agote (lo que suceda primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo al recurso disponible, conforme a la distribución y discriminación del mismo según la necesidad.

Teniendo en cuenta que los servicios que se prestan por medio de este, son esenciales para dar cumplimiento y desarrollo al plan piloto de bicicletas publicas del Ministerio de Transporte y del cual hace parte el municipio de Popayán, el cual consta de préstamos gratuitos diarios de las bicicletas a los usuarios previamente registrados. Es decir, lo que se busca con esta prestación de servicio, es contar con un mantenimiento continuo de las bicicletas pertenecientes al municipio. Adicional a ello, se propende por la correcta ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRASNITO Y TRANSPORTE 2020 “PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD” de la Secretaria de Transito y Transporte.

*20211500016153

Popayán, 2021-02-04 Radicación: 20211500016153

De igual manera, el día 1 de febrero de 2021 la representante legal **MARIA CLAUDIA QUISOBONI** de **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S**, mediante correo electrónico remitió solicitud de prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 20201800021437 del 3 de diciembre de 2020, argumentando que: *"(…) 2. Se solicita la prorroga ya que aún faltan 30 bicicletas por intervenir, que a lo largo del año 2020 no han recibido reparación alguna, por lo tanto, para dar cumplimiento al objeto contractual es pertinente modificar el plazo del contrato y prorrogarlo por 3 meses más o hasta agotar el monto total del contrato (…)"*

De conformidad con lo anterior, es pertinente indicar que para la correcta ejecución del objeto contractual y con el fin de que se siga prestado este servicio público de manera permanente sin interrupción, es oportuno prorrogar el contrato en tres (3) meses más.

JUSTIFICACIÓN JURÌDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la prorroga teniendo en cuenta que se realiza en vigencia del contrato. De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no limita la ampliación o reducción del tiempo de ejecución de los contratos celebrados con entidades del estado.

JUSTIFICACION FINANCIERA.

No se hará justificación financiera, en consideración a que la presente solicitud solo se pide prorrogar el plazo de ejecución del contrato, igualmente es importante indicar que el contrato actualmente por ser de una vigencia del año 2020, se encuentra incluido dentro de las reservas presupuestales para el año 2021, por lo cual cuenta con los recursos necesarios para ser ejecutado.

SOLICITUD

✓ Modificar la **CLÀUSULA TERCERA. PLAZO** del contrato No. 20201800021437 del 3 de diciembre de 2020**,** en el sentido de prorrogar el contrato en el término HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021, O HASTA QUE EL MONTO SE AGOTE (LO QUE SUCEDA PRIMERO), contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

✓ De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del decreto 1082 de 2015, disponer que con la firma del Modificatorio el contratista deberá ampliar el valor de la garantía inicialmente otorgada si aplica.

Atentamente;

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó y Aprobó: Omar Jesus Cantillo Perdomo – Secretario Transito y Transporte Municipal
Reviso: Juan Manuel Legarda Rojas – Contratista.